



Ayuntamiento de Corullón

Expediente n.º: 121/2026

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: Asociación Cultural San Esteban

Fecha de iniciación: 20/02/2026

D^a. SONIA LÓPEZ TRABADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN, PROVINCIA DE LEÓN, DEL QUE ES ALCALDE D. LUIS ALBERTO ARIAS GONZÁLEZ,

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2.026, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno Local en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.- OTROS ASUNTOS Y ESCRITOS.

4.6 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL EJERCICIO 2026 - CARNAVAL (ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ESTEBAN).

Vista la solicitud de concesión de subvención nominativa formulada por la Asociación Cultural San Esteban, representada por su Presidenta D^a. Sagrario Rodríguez García, según su escrito de fecha 20 de febrero de 2025, con número de registro 2026-E-RE-39.

A la vista del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en fecha 27/01/2026, en el que se ha destinado la aplicación presupuestaria 338.480 para el fin solicitado:

- *"A la Asociación Cultural San Esteban Municipio, por importe de 1.000,00 €, para las actividades relacionadas con las fiestas de Carnaval".*

Visto que existe consignación adecuada y suficiente a nivel de vinculación en el presupuesto prorrogado para 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación 338.480 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente, la siguiente subvención nominativa:

- *"A la Asociación Cultural San Esteban Municipio, por importe de 1.000,00 €, para las actividades relacionadas con las fiestas de Carnaval".*

Segundo.- Proceder a la ordenación del pago a la Asociación Cultural San Esteban por importe de 1.000,00 € en el concepto descrito en el apartado anterior.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de los restantes requisitos para obtener la condición de beneficiario según la Ley General de Subvenciones presentando Declaración Responsable al respecto cuyo modelo le será remitido por el Ayuntamiento





Ayuntamiento de Corullón

junto con la notificación de concesión de la subvención.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Cuarto.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Corullón (León), a fecha de la firma electrónica.

V.º B.º

El Alcalde,
Fdo.: D. Luis Alberto Arias González

La Secretaria,
Fdo.: D^a. Sonia López Trabado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

